



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA

Tipo:	Circular de Coordinación
Asunto:	Autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos para distribución gratuita de retirada de frutas y hortalizas
Clave temática:	207
Unidad:	Subdirección General de Sectores Especiales
Número:	10/2013
Vigencia:	Año 2013 y siguientes
Sustituye o modifica:	Sustituye a la Circular de Coordinación 32/2008



ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	1
2. OBJETO.....	1
3. ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE FRUTAS Y HORTALIZAS PROCEDENTES DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE CRISIS. DEFINICIONES.....	2
4. AUTORIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CARITATIVAS PARA LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE LAS RETIRADAS.....	2
5. AUTORIZACIÓN DE CENTROS BENÉFICOS DE LAS RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS.....	4
6. RELACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y CENTROS BENÉFICOS AUTORIZADOS PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA.....	6
7. PUBLICIDAD DE LA RELACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y CENTROS BENÉFICOS AUTORIZADAS.....	7
8. COMUNICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, BAJAS Y MODIFICACIONES EN LOS DATOS DE LAS ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y DE LOS CENTROS BENÉFICOS.....	7
ANEXOS.....	9



1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), crea el marco de las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.

El Reglamento (UE) nº 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 en los sectores de las frutas y hortalizas y de frutas y hortalizas transformadas incluye en los programas operativos medidas de prevención y gestión de crisis entre las que se encuentra, la distribución gratuita de las retiradas de frutas y hortalizas.

A este respecto, se considera necesario elaborar una circular con el objeto de proporcionar unos criterios mínimos de coordinación de las comunidades autónomas, en las actuaciones y procedimientos de autorización de las organizaciones caritativas y centros benéficos para la distribución gratuita de las retiradas de frutas y hortalizas, con el fin de garantizar una aplicación armonizada de la reglamentación comunitaria y nacional, así como la igualdad de tratamiento entre todos los operadores actuantes en el ámbito nacional.

En todo caso, los organismos pagadores de las comunidades autónomas podrán adoptar, en el ejercicio de sus competencias, las medidas que estimen oportunas para la correcta disposición de estas actuaciones y para asegurar el cumplimiento de la normativa.

2. OBJETO

La presente circular tiene por objeto:

1. Determinar las características de las entidades colaboradoras para la distribución gratuita de frutas y hortalizas procedentes de las medidas de gestión de crisis.
2. Establecer los criterios y condiciones para la autorización de las mismas.
3. Diseñar la sistemática para actualizar la relación nacional de estas entidades autorizadas y la publicidad de la misma.



3. ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE FRUTAS Y HORTALIZAS PROCEDENTES DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE CRISIS. DEFINICIONES

Organización caritativa: entidad sin ánimo de lucro, reconocida por la legislación para desarrollar sus actividades en favor de las personas necesitadas y autorizada por la autoridad competente de la comunidad autónoma, donde esté ubicada su sede social según su ámbito de actuación, para gestionar la distribución gratuita de las retiradas de frutas y hortalizas a los centros benéficos asociados.

Centro benéfico: entidad caritativa reconocida por la legislación nacional para desarrollar sus actividades a favor de las personas necesitadas y autorizada por la autoridad competente de la comunidad autónoma para la recepción, directamente de las organizaciones de productores, de las frutas y hortalizas provenientes de retiradas, como último destinatario de las mismas, con el fin de que sean consumidas por las personas asistidas por ese centro. Ya sea mediante su consumo directo en los locales de la entidad (entidades de consumo) o mediante su entrega directa a los beneficiarios (entidades de reparto).

Centro benéfico asociado: centro benéfico que recibe exclusivamente retiradas de frutas y hortalizas directamente de la organización caritativa a la que está asociado.

4. AUTORIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CARITATIVAS PARA LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE LAS RETIRADAS

Para que las organizaciones caritativas puedan beneficiarse de las retiradas de frutas y hortalizas, realizadas por las organizaciones de productores, deberán presentar una solicitud de autorización para los fines de distribución gratuita de esas retiradas.

Para poder ser autorizada, una organización caritativa debe:

- Estar legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro.
- Estar legalmente registrada, salvo excepciones previstas en la legislación en la materia.
- No ser una sociedad mercantil.
- Que entre sus fines estatutarios se encuentre la prestación de asistencia social y la atención a personas y colectivos desfavorecidos.
- Disponer de medios humanos y materiales suficientes para realizar la correcta distribución de las frutas y hortalizas entre los beneficiarios a los que atiende.



La solicitud se presentará ante la autoridad competente de la comunidad autónoma donde esté ubicada su sede social. No obstante, aquellas entidades que comprendan varias organizaciones caritativas, cuyo ámbito de actuación abarque varias comunidades autónomas, podrán solicitar su autorización al FEGA. El contenido mínimo de esta solicitud se recoge en el anexo 1.

La solicitud, deberá contener al menos:

- a) La denominación y NIF de la organización.
- b) Nombre, apellidos, NIF y cargo dentro de la organización, del responsable autorizado que firma la solicitud.
- c) Copia de los estatutos sociales de la organización.
- d) Domicilio social, incluyendo provincia y comunidad autónoma.
- e) Medios de que dispone para la conservación de la fruta, frigoríficos y no frigoríficos, y capacidad de cada uno de ellos especificando si es en kilogramos o en metros cúbicos.
- f) El compromiso de cumplir lo establecido en el artículo 83 del Reglamento (UE) nº 543/2011:
 - Cumplir las disposiciones del Reglamento (UE) nº 543/2011.
 - Llevar una contabilidad de existencias y en el caso que corresponda una contabilidad financiera. Debiendo registrar las entradas y salidas de frutas y hortalizas en la aplicación que se pondrá a disposición de las mismas.
 - Someterse a las operaciones de control previstas por la autoridad competente.
 - Acreditar, mediante un albarán de transporte la recepción de dicho producto en la organización y mediante un albarán o documento de entrega, la recepción de frutas y hortalizas en los centros benéficos asociados.
- g) Número de centros benéficos asociados a la organización a los que distribuirá las frutas y hortalizas procedentes de las retiradas y por cada centro asociado:
 - La información correspondiente del punto 5 de la presente circular.
 - El compromiso expreso por parte de éstos, de no recibir directamente de las organizaciones de productores frutas y hortalizas provenientes de retiradas y de recibirlo únicamente de la propia organización caritativa y de que este producto se destinará exclusivamente al consumo de las personas asistidas por el centro.



- El compromiso de recibir estos productos únicamente a través de la organización caritativa que tramitó su solicitud. Sólo podrán estar asociados a una sola organización caritativa, a estos efectos.
- h) El compromiso como organización caritativa de asumir de forma subsidiaria y responsabilizarse de las irregularidades que puedan cometer los centros benéficos asociados a dicha organización, asumiendo las sanciones establecidas en el artículo 120 del Reglamento (UE) nº 543/2011 por incumplimiento de los destinatarios.
- i) El compromiso, cuando proceda, de conservar los documentos y justificantes relacionados con la distribución durante un periodo mínimo de 5 años.
- j) El compromiso de comprobar la veracidad de los datos indicados en la solicitud y documentación adjunta aportada por los centros benéficos asociados a los que se vaya a suministrar producto y de comunicar a la autoridad competente los cambios que se produzcan respecto a los datos indicados en su solicitud de autorización.

5. AUTORIZACIÓN DE CENTROS BENÉFICOS DE LAS RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Para que los centros benéficos puedan beneficiarse de las retiradas de frutas y hortalizas, realizadas por las organizaciones de productores, deberán presentar, ante la autoridad competente de la comunidad autónoma una solicitud de autorización, para los fines de distribución gratuita de esas retiradas. En el caso que sean centros benéficos asociados a una organización caritativa deberán presentarla a través de ésta.

Para poder ser autorizado, un centro benéfico debe:

- Estar legalmente constituido como entidad sin ánimo de lucro.
- Estar legalmente registrado, salvo excepciones previstas en la legislación en la materia.
- No ser una sociedad mercantil.
- Que entre sus fines estatutarios se encuentre la prestación de asistencia social y la atención a personas y colectivos desfavorecidos.
- Disponer de medios humanos y materiales suficientes para realizar la correcta distribución de las frutas y hortalizas entre los beneficiarios a los que atiende.
- Asistir a una media de, al menos, diez beneficiarios por día.

La información mínima que debe recoger la solicitud de los centros benéficos (anexo 2), para la autorización de la recepción gratuita de frutas y hortalizas provenientes de las retiradas es la siguiente:



- a) Denominación y NIF del centro benéfico.
- b) Nombre y apellidos, NIF y cargo dentro del centro del responsable autorizado que firma la solicitud.
- c) Domicilio social, incluyendo provincia y comunidad autónoma.
- d) Nombre, NIF, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la persona de contacto del centro benéfico.
- e) En su caso copia de los estatutos sociales de la entidad.
- f) Número medio de personas asistidas por día, teniendo en cuenta el promedio de personas asistidas trimestralmente, así como, en su caso los criterios de selección y de valoración de la situación de necesidad de los mismos, debiendo disponer de los justificantes sobre las personas que declara atender.
- g) Medios de que dispone para la conservación de la fruta, frigoríficos y no frigoríficos y capacidad de cada uno de ellos en kilogramos o en m³, especificando el tipo de medida.
- h) El compromiso de cumplir lo establecido en el artículo 83 del Reglamento (UE) nº 543/2011 de la Comisión:
 - Cumplir las disposiciones del Reglamento (UE) nº 543/2011.
 - Llevar una contabilidad de existencias y en su caso una contabilidad financiera, que refleje con detalle las operaciones en cuestión.
 - Someterse a las operaciones de control previstas en la normativa comunitaria, en particular facilitándoles el acceso a los locales donde se almacenen y se consuman o repartan las frutas y hortalizas y a la información que justifique el destino final.
 - Acreditar mediante la documentación correspondiente la recepción de dicho producto.
- i) El compromiso, cuando proceda, de conservar los documentos y justificantes relacionados con la distribución durante un periodo mínimo de 5 años.
- j) El compromiso de comunicar las variaciones sustanciales ($\pm 10\%$) sobre las personas asistidas, teniendo en cuenta el promedio trimestral, o los medios para la conservación de las frutas y hortalizas de que dispone.
- k) En el caso de los centros benéficos que reciben directamente de las organizaciones de productores las frutas y hortalizas procedentes de las retiradas, el compromiso de registrar los movimientos de los productos a



través de la aplicación informática que se pondrá a disposición de dichos centros.

- l) El compromiso de realizar el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal. En particular recabarán el consentimiento de los beneficiarios finales para que sus datos puedan ser comunicados a las autoridades competentes en materia de gestión y control, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

6. RELACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y CENTROS BENEFICOS AUTORIZADOS PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA

El FEGA mantendrá actualizada, en base a la información recibida de las comunidades autónomas, una relación nacional de organizaciones caritativas y de centros benéficos autorizados por las autoridades competentes para la recepción de retiradas de frutas y hortalizas, y lo actualizará según las variaciones que le sean comunicadas.

Dicha relación contendrá los datos siguientes según formato del anexo 3, siguiendo la estructura del anexo 4:

- Número asignado en el registro (código): Dicho número constará de nueve dígitos, dos correspondientes al número de la comunidad autónoma y dos al de la provincia donde tenga la sede social, un dígito correspondiente al tipo de entidad asignándoles los números 1, 2, 3 ó 4 según sean respectivamente, organización caritativa, centro benéfico asociado, centro benéfico o entidad que comprenda varias organizaciones caritativas y cuatro números secuenciales desde el 0001 al 9999, según el orden de autorización. Cuando el FEGA autorice alguna entidad de acuerdo con lo indicado en el segundo párrafo del apartado 4, los cinco primeros dígitos del código serán 18004.
- NIF de la organización caritativa o del centro benéfico.
- Nombre de la organización caritativa o del centro benéfico.
- Dirección (calle ó plaza y número).
- Código postal.
- Teléfono.
- Fax.
- Correo electrónico, en su caso.
- Nombre, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.



- Nombre de la localidad donde está ubicado el centro.
- Nombre de la provincia.
- Número de centros benéficos asociados a los que distribuye el producto retirado en el caso de organización caritativa.
- Número medio de personas asistidas por día.
- Capacidad de almacenamiento: frigorífico y no frigorífico (en kg. ó m³ indicando la unidad de medida en la columna correspondiente).
- Autoridad competente que autoriza a la organización caritativa o al centro benéfico para la distribución gratuita de frutas y hortalizas.
- Fecha de alta en la relación.
- Fecha de baja si se produce.
- Fecha de modificación.
- Para los centros benéficos asociados se incluirá el código asignado en la relación nacional de la organización caritativa que les suministra el producto retirado.
- Observaciones.

7. PUBLICIDAD DE LA RELACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CARITATIVAS

La relación nacional tendrá carácter público e informativo, por lo que el FEGA la incluirá, para su publicidad, en su página web, pudiendo acceder a la información precisa todas las partes afectadas por las retiradas: autoridades competentes de las comunidades autónomas, organizaciones de productores, organizaciones caritativas autorizadas, centros benéficos y cualquier otra persona interesada.

8. COMUNICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, BAJAS Y MODIFICACIONES EN LOS DATOS DE LAS ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y DE LOS CENTROS BENÉFICOS

Las comunidades autónomas comunicarán al FEGA cualquier variación respecto de las organizaciones caritativas y centros benéficos, asociados o no y las modificaciones de sus datos trimestralmente. No obstante, se comunicará de forma inmediata, cuando a juicio de la comunidad autónoma exista alguna variación que afecte al correcto control del producto distribuido.



Dichas comunicaciones las realizarán por correo electrónico a la Subdirección General de Sectores Especiales (sq.sectoresespeciales@fega.es) remitiendo la lista completa de la comunidad autónoma de organizaciones caritativas y centros benéficos para su inclusión en la relación nacional de la página web del FEGA. Cualquier modificación de la relación anterior deberá aparecer destacada en la mencionada lista completa. Así mismo en hoja aparte se adjuntará listado independiente que únicamente contendrá las modificaciones realizadas con respecto al listado precedente.

Cuando se produzca una baja de una organización caritativa o un centro benéfico, la autoridad competente de la comunidad autónoma, no adjudicará a una nueva entidad el número que aquella tenía adjudicado. Las entidades a las que se les haya dado de baja aparecerán en la relación nacional un año desde la fecha de baja, tras el cual se eliminarán de dicha relación.

Si se produce una modificación en los datos de una determinada entidad, se mantendrá el mismo número que tiene adjudicado salvo que cambiara su situación jurídica, en cuyo caso, se le daría de baja y se adjudicaría un nuevo número a la misma.

Cuando se produzca el paso de un centro benéfico de no asociado a asociado, permanecerá en la relación incluyendo la fecha de baja como no asociado y se dará de alta un nuevo registro cambiando el dígito correspondiente al de la situación de asociado y se añadirán a ese registro todos los datos del centro benéfico.

Tras cada comunicación de las comunidades autónomas, el FEGA publicará en la web la relación nacional actualizada y remitirá este listado junto con una referencia a las variaciones introducidas al responsable de los mecanismos de gestión de crisis de cada comunidad autónoma.

EL PRESIDENTE,
Firmado electrónicamente por
Fernando Miranda Sotillos.

DESTINO

FEGA: Secretaría General, Subdirecciones Generales, Abogacía del Estado e Intervención Delegada de Hacienda.

Comunidades Autónomas: Directores Generales de Órganos de Gestión, Presidentes y Directores Generales de Organismos Pagadores.



ANEXO 1
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO ORGANIZACIÓN CARITATIVA PARA
DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

D./D^a con NIFactuando en calidad de en nombre y representación de la entidad con NIF....., reconocida como por el día de de e inscrita con el nº y con domicilio social en nºde código postalcon teléfono nº , fax nºe-mail.....

SOLICITA:

Acogerse como Organización Caritativa para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas procedentes de las retiradas llevadas a cabo por las organizaciones de productores reconocidas, o de los productos resultantes de su transformación, realizada por la propia organización caritativa, entre las personas necesitadas de los centros benéficos asociados a la Organización

SE COMPROMETE A:

1. Cumplir lo establecido en el artículo 83 del Reglamento (UE) nº 543/2011, de la Comisión:
 - a. Cumplir las disposiciones de dicho reglamento.
 - b. Llevar, por producto, una contabilidad de existencias y cuando proceda, financiera que refleje con detalle estas operaciones, según las instrucciones que se dicten al efecto, y en su caso a adaptar la contabilidad financiera y/o documentación soporte de la actividad con las cuentas necesarias coherentes con la contabilidad de existencias.
 - c. Someterse a los controles previstos por la autoridad competente.
 - d. Acreditar, mediante un albarán de transporte la recepción de dicho producto y mediante un acta de distribución la entrega de frutas y hortalizas a los centros benéficos asociados.
2. Utilizar la aplicación informática habilitada al efecto para registrar los movimientos tanto de entrada como de salida de las retiradas recogidos en los albaranes.
3. Que el producto procedente de retiradas de frutas y hortalizas se destinará únicamente a los centros benéficos asociados para el consumo por las personas asistidas en estos centros benéficos.
4. No distribuir producto retirado a centros benéficos que no estén asociados y/o de los que no se haya comunicado dicha situación al órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
5. Comunicar los cambios que se produzcan en relación con los datos comunicados tanto de la propia organización caritativa como de los centros benéficos asociados
6. Comprobar la veracidad de los datos indicados en la solicitud y documentación adjunta aportada por los centros benéficos asociados a los que se vaya a suministrar producto
7. Que asume la responsabilidad de la documentación aportada de los centros benéficos asociados, y de los compromisos de éstos y de sus actuaciones en relación con la distribución de la fruta, y el conocimiento de las sanciones establecidas por incumplimiento de los destinatarios establecidas en el artículo 120 del Reglamento (UE) nº 543/2011.
8. El compromiso de conservar los documentos y justificantes relacionados con la distribución durante un periodo mínimo de 5 años, permitiendo a las autoridades competentes el acceso a los mismos para efectuar los controles necesarios.
9. Que los medios disponibles para la conservación de la fruta son:

	Capacidad almacenamiento en kilogramos o metros cúbicos (indicar)
Frigoríficos	
No frigoríficos	

10. Se adjunta la documentación siguiente:
 - a) Copia de los estatutos sociales de la entidad.
 - b) Número y relación de centros benéficos asociados a la organización junto con la documentación a) y c) de cada uno, así como los compromisos expresos de cada uno de ellos indicados en el punto 5 de la presente circular
 - c) Los compromisos expresos de los centros benéficos asociados a la organización de "no recibir directamente de las organizaciones de productores producto retirado y de recibirlo únicamente de la propia organización caritativa", "y de que el producto procedente de retiradas de frutas y hortalizas distribuido por la organización caritativa se destinará exclusivamente al consumo de las personas asistidas por el centro"
 - d) Otra documentación que determine la autoridad competente de la comunidad autónoma.

En, adede
 (Firma del representante y sello de la entidad)



ANEXO 2
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO CENTRO BENÉFICO PARA LA RECEPCIÓN DE
RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

D./D^a con NIFactuando en calidad de en nombre y representación de la entidad con NIF....., reconocida como por el día de de e inscrita con el nº y con domicilio social en nºde código postalcon teléfono nº fax nº e-mail.....

SOLICITA:

Acogerse como Centro Benéfico para la recepción de los productos frescos retirados, para su distribución entre las personas necesitadas o acogidas al Centro.

EXPONE:

Que desea ser reconocida para la categoría siguiente (indíquese lo que proceda):

- Como centro benéfico que recibe exclusivamente de una organización caritativa, frutas y hortalizas procedentes de retiradas (centro beneficiario asociado).
- Como centro benéfico que recibe exclusivamente de una organización de productores, frutas y hortalizas procedentes de retiradas.

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento (UE) nº 543/2011, de la Comisión, se compromete a:

- a). Cumplir las disposiciones de dicho Reglamento.
- b). Llevar, por producto, una contabilidad de existencias que refleje con detalle estas operaciones, según las instrucciones que se dicten al efecto, y en su caso a adaptar la contabilidad financiera y/o documentación soporte de la actividad con las cuentas necesarias coherentes con la contabilidad de existencias.
- c). Someterse a los controles previstos por la autoridad competente.
- d). Cumplimentar como centro benéfico los albaranes de entrega, transporte y recepción del producto retirado, y a justificar mediante los certificados correspondientes la recepción del producto retirado.
- e). Que el producto procedente de retiradas de frutas y hortalizas se destinará exclusivamente al consumo por las personas asistidas por el centro.

2. Según corresponda:

- Como centro asociado a la organización caritativa....., de no recibir producto retirado directamente de las organizaciones de productores y de recibirlo únicamente de la organización caritativa a la que está asociado.
- Como centro benéfico no asociado, a no recibir producto retirado por parte de ninguna organización caritativa.

3. Que asume el resultado de los controles de uso final de la fruta recibida que le haya realizado la autoridad competente de la comunidad autónoma, y en el caso de que se detecten irregularidades imputables al centro benéfico, a la aplicación de las sanciones recogidas en el artículo 120 del Reglamento (UE) nº 543/2011.

4. El compromiso de comunicar los cambios que se produzcan con respecto a los manifestados en esta solicitud.

5. El compromiso de realizar el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal.

6. El compromiso de conservar los documentos y justificantes relacionados con la distribución durante un periodo mínimo de 5 años, permitiendo a las autoridades competentes el acceso a los mismos para efectuar los controles necesarios.

7. En el caso de los centros benéficos que reciben directamente de las organizaciones de productores las frutas y hortalizas procedentes de las retiradas, el compromiso de registrar los movimientos de los productos a través de la aplicación informática que se pondrá a disposición de dichos centros.

8. Que los medios disponibles para la conservación de la fruta son:

	Capacidad de almacenamiento kilogramos ó metros cúbicos (indicar)
Frigoríficos	
No frigoríficos	

9. Se adjunta la documentación siguiente:

- a) En su caso, copia de los estatutos sociales de la entidad.
- b) Declaración jurada del número medio de personas asistidas al día por el centro beneficiario.
- c) Otra documentación que determine la autoridad competente de la comunidad autónoma.

Enadede
(Firma del representante y sello de la entidad)



ANEXO 4

ESTRUCTURA DE LA RELACIÓN NACIONAL DE LAS ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y CENTROS BENÉFICOS AUTORIZADOS

CAMPO	NOMBRE	TIPO	LONGITUD
1	CÓDIGO	CARÁCTER	9
2	CIF/NIF	CARÁCTER	9
3	NOMBRE	CARÁCTER	40
4	DIRECCION (calle o plaza y número)	CARÁCTER	30
5	CODIGO POSTAL	CARÁCTER	5
6	TELEFONO	CARÁCTER	9
7	FAX	CARÁCTER	9
8	CORREO ELECTRONICO	CARÁCTER	40
9	PERSONA DE CONTACTO	CARACTER	40
10	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	CARÁCTER	30
11	NOMBRE DE LA PROVINCIA	CARÁCTER	20
12	NUMERO DE CENTROS BENEFICIARIOS	NUMERICO	3
13	NUMERO MEDIO DE PERSONAS	NUMERICO	5
14	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y MEDIDA UTILIZADA	CARÁCTER	7
15	ORGANO QUE AUTORIZA	CARÁCTER	20
16	FECHA DE ALTA	FECHA	8
17	FECHA DE BAJA	FECHA	8
18	FECHA DE MODIFICACION	FECHA	8
19	CÓDIGO DE LA ORGANIZACIÓN CARITATIVA A LA QUE ESTÁ ASOCIADA	CARÁCTER	9
20	OBSERVACIONES	CARACTER	80

Estamos en Internet
Nuestra página WEB es:
<http://www.fega.es>

Dirección:
C/ Beneficencia, 8 - 28004 - MADRID
Tel: 91 347 65 00



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA